



HAUT-COMMISSARIAT AUX DROITS DE L'HOMME • OFFICE OF THE HIGH COMMISSIONER FOR HUMAN RIGHTS

PALAIS DES NATIONS • 1211 GENEVA 10, SWITZERLAND

www.ohchr.org • TEL: +41 22 917 9000 • FAX: +41 22 917 9008 • E-MAIL: registry@ohchr.org

REFERENCE CERD/83<sup>rd</sup>/FU/GH/MN/vc

30 de agosto de 2013

Excelencia,

Tengo el honor dirigirme a usted para informarle que en el curso su 83° período de sesiones, el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial consideró el informe de seguimiento presentado por el Gobierno del Estado Plurinacional de Bolivia, de conformidad con el artículo 65 (1) del Reglamento interno del Comité.

El Comité acoge con satisfacción la presentación del informe presentado por el Estado parte, en respuesta al requerimiento de recibir información dentro de un año sobre la implementación de las recomendaciones contenidas en los párrafos 17 y 21 de las Observaciones Finales (CERD/C/BOL/CO/17-20), adoptadas por el Comité después de la consideración del informe periódico combinado 17° a 20° durante el 78° período de sesiones en marzo 2011.

El Comité aprecia la oportunidad de continuar el diálogo con el Estado parte, y quisiera resaltar las observaciones mencionadas abajo. El Comité solicita que los comentarios y respuestas sobre las acciones llevadas a cabo por el Estado parte en relación a estas cuestiones sean incluidas en sus informes periódicos 21° a 24° que deberán ser presentados en un solo documento el 1 de Octubre de 2013.

**Párrafo 17 de las Observaciones Finales:** El Comité agradece al Estado parte la información proporcionada y solicita información adicional en su próximo informe periódico sobre: (a) investigaciones de actos de violencia racista contra miembros del pueblo y naciones original campesino, incluyendo investigaciones de denuncias, identificación y enjuiciamiento de los responsables y la determinación de reparaciones efectivas para las víctimas y sus familias, incluyendo una actualización con relación a los casos “24 de Mayo” y “Pando”; (b) el rol y funciones del Comité Nacional contra el Racismo y Toda Forma de Discriminación; y (c) la aplicación de la Ley N° 45 y las medidas específicas para hacer frente a los actos de violencia racista.

Su Excelencia

Embajadora Angélica C. Navarro Llanos

Representante Permanente del Estado Plurinacional de Bolivia

ante la Oficina de las Naciones Unidas y otras

Organizaciones Internacionales en Ginebra

Email: contact@mission-bolivia.ch



**Párrafo 21 de las Observaciones Finales:** El Comité toma nota de la adopción de la Ley N° 251 de Protección a Personas Refugiadas y solicita información adicional que deberá ser proporcionada en el próximo informe periódico con relación a las disposiciones principales de la referida ley, inclusive sobre la no devolución, y el número de individuos a los que se les ha otorgado documentos de identidad gratuitos. El Comité también solicita información actualizada relativa a la adopción del nuevo proyecto de ley migratoria.

Tenga la seguridad, Excelencia, que el Comité espera continuar un diálogo constructivo con el Gobierno del Estado Plurinacional de Bolivia, con el objeto de asistirle en sus esfuerzos de asegurar una implementación efectiva de la Convención.

Aprovecho la oportunidad para expresar a Su Excelencia la seguridad de mi consideración más distinguida.

Alexei Avtonomov  
Presidente  
Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial